



Con lo que se condengo este Ayuntamiento. que firmaron
 los 11^{tos} Capitulares que suscrieron = Enmenda = de los 2^{os} de
 cargos = Vale =

Luengo Masera Calvillo
 Lujan Ballesteros Anaya
 Bangué María Carrasco
 Presente fui
 Juan Josef Guando

Ayuntamiento de la villa de Caravaca } En la Villa de Caravaca a veinte y tres de
 marzo de mil ochocientos veinte y cuatro, el Concejo Justi-
 cia y Regimiento de la misma que lo compusieron a saber,
 el Sr. D. Bernardo Jose Nevias Alcalde m. el Sr. D.
 Pedro Bernabe de Alarcón, D. Juan David de Martinez Lu-
 engo, D. don. Paz de Alarcón, D. Jose Maria Calvillo, D.
 el Sr. Lucas de Lujan, D. Narciso Ballesteros, D. Enrique
 Garcia Rodriguez, Regidores, D. Juan Vivero Diputado
 del comun, y D. Jose Bangué Oton Sindico General, fun-
 tos y congregados para tratar las cosas concernientes al
 beneficio de publico, en su sala capitular, trataron
 y acordaron lo siguiente.
 En este estado entro D. Benito Maria Carrasco
 Por el Sr. D. Jose Maria Calvillo se dijo: Que en virtud
 de haver varios asuntos pendientes, en q. la omisión